

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 >
Un trimestre... 5 >

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 24.

Por traslado a la provincia de Huesca, según decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 de los corrientes, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 22, ceso en el día de hoy en el cargo de Gobernador civil de ésta de Soria, haciendo entrega del mando de la misma, interinamente, al Secretario de este Gobierno, don Luis Llorente y Llorente.

Al publicarlo en este periódico oficial para general conocimiento, envío un cordial saludo de despedida a las autoridades, Corporaciones, entidades y habitantes de la provincia, y a todos me ofrezco en mi nuevo cargo.

Soria 24 de Enero de 1936.

El Gobernador,
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

122

CIRCULAR NÚM. 25.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Duruelo de la Sierra; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal del pueblo, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y sospechosos, destrucción de los cadáveres, prohibición de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y las que deben ponerse en práctica. Se considerará extinguida la enfermedad transcurridos que sean 50 días después de la presentación del último caso y practicada la correspondiente desinfección.

Soria 18 de Enero de 1936.

El Gobernador,
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

98

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar en lo sucesivo el uso indebido que algunas Juntas periciales municipales han hecho de los documentos del Catastro Topográfico parcelario que el Estado les entrega en depósito para su custodia, conservación y puesta al día; de conformidad con la propuesta del Jefe superior de este servicio,

He tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas periciales municipales tendrán a su cargo la custodia de los documentos catastrales que se les entreguen, con el fin de que puedan atender y seguir sobre ellos la evolución de la propiedad rústica en su término municipal, bajo la dirección e inspección de las oficinas provinciales de Conservación, que cuidarán

de que en dichos documentos se vayan reflejando todas las variaciones por la adición de los apéndices anuales y mediante las anulaciones correspondientes, de las parcelas que vayan experimentando variaciones.

2.º Perteneciendo estos documentos al Estado, no podrán las Juntas periciales municipales disponer de ellos más que para los fines señalados en el número anterior, quedando, por consiguiente, prohibido el facilitar datos ni copias de ninguna clase, y les servirán únicamente para cotejar las características que constan en los documentos catastrales con las que puedan presentar los propietarios, y poder así tomar nota de las variaciones que se vayan produciendo o rectificar los posibles errores que contengan dichos documentos.

3.º Siendo obligatoria para las Juntas periciales la custodia y conservación en buen estado de todos los documentos catastrales que se les entregan al finalizar los trabajos en cada término municipal, la pérdida o deterioro parcial o total de algunos o de todos los documentos llevará consigo la inmediata reposición de los mismos, siendo a expensas de las Juntas periciales los gastos que ocasionen las nuevas copias, sin perjuicio de la sanción a que además pudieran hacerse acreedoras, siguiéndose el mismo criterio del artículo 39 de la Real orden de 1.º de Mayo de 1930 (*Gaceta de Madrid* número 145).

4.º Los copias de datos literales o gráficos de los documentos catastrales y certificaciones de cualquier clase del Catastro Topográfico parcelario únicamente podrán facilitarlas las oficinas provinciales o el Servicio Central del Catastro Topográfico parcelario, según las normas establecidas por la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Febrero de 1935 (*Gaceta de Madrid* número 60, del 1.º de Marzo siguiente).

La infracción de lo prescrito en los números anteriores llevará consigo la imposición de las sanciones a que hubiere lugar

por quebranto de los intereses del Estado, en analogía con lo dispuesto en el artículo 43 de la ya citada Real orden de 1.º de Mayo de 1930.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—P. D., JCSE DE LARA.—Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

(*Gaceta* del día 18 de Enero.)

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncios

Empresa eléctrica del pueblo de Matute de Almazán

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en los pueblos de Matute de Almazán y Santa María del Prado, de esta provincia, son las siguientes:

MATUTE DE ALMAZÁN

| | | |
|---------------------------------|------|-----------|
| Una lámpara 10 vatios fija..... | 1 | ptas. mes |
| Una id. 10 id. conmutada. | 1 | id. id. |
| Una id. 25 id. fija..... | 1 50 | id. id. |
| Una id. 25 id. conmutada. | 1 50 | id. id. |

El alumbrado público no tiene tarifa, por ser la Empresa de propiedad del Ayuntamiento.

SANTA MARIA DEL PRADO

| | | |
|---------------------------------|------|-----------|
| Una lámpara 10 vatios fija..... | 2 | ptas. mes |
| Una id. 10 id. conmutada. | 2 25 | id. id. |

Alumbrado público

| | | |
|-------------------------------|---|-----------|
| Una lámpara de 25 vatios..... | 2 | ptas. mes |
|-------------------------------|---|-----------|

Los impuestos a cargo de la Empresa.

Matute de Almazán 8 de Febrero de 1934.—El Alcalde de Matute de Almazán como Director gerente, Julián Lafuente.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica del pueblo de Matute de Almazán, en 8 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en las poblaciones que se indican.

Y para que conste y pueda publicarse a continuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles. 54

Empresa eléctrica del pueblo de Matamala de Almazán

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en el pueblo de Matamala de Almazán, son las siguientes:

| | | |
|---------------------------------|------|-----------|
| Una lámpara 10 vatios fija..... | 1 | ptas. mes |
| Una id. 10 id. conmutada. | 1 | id. id. |
| Una id. 25 id. fija..... | 1 50 | id. id. |
| Una id. 25 id. conmutada. | 1 50 | id. id. |

Los impuestos a cargo de la Empresa, que es el mismo Ayuntamiento.

Matamala de Almazán 9 de Febrero de 1934.

—El Alcalde como Director gerente, Jacinto Rodríguez.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica del pueblo de Matamala de Almazán, en 9 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en la población que se indica.

Y para que conste y pueda publicarse a continuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles.

54

Hidroeléctrica Valeránica

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en los pueblos de Berlanga de Duero, Villanueva de Gormaz y Morales, de esta provincia, son las siguientes:

BERLANGA DE DUERO

| | | | | |
|-------------|----------|-------|------------|-----|
| Una lámpara | 5 vatios | | 1 50 ptas. | mes |
| Una id. | 10 id. | | 2 id. | id. |
| Una id. | 15 id. | | 3 id. | id. |
| Una id. | 25 id. | | 4 50 id. | id. |

VILLANUEVA DE GORMAZ Y MORALES

| | | | | |
|-------------|----------|-------|------------|-----|
| Una lámpara | 5 vatios | | 1 50 ptas. | mes |
| Una id. | 10 id. | | 2 10 id. | id. |
| Una id. | 15 id. | | 3 20 id. | id. |
| Una id. | 25 id. | | 4 50 id. | id. |

Los impuestos en Berlanga de Duero a cargo del consumidor; en Villanueva de Gormaz y Morales a cargo de la Empresa.

Berlanga de Duero 7 de Febrero de 1934.—

Mario Puertas.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica Hidroeléctrica Valeránica, en 7 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en las poblaciones que se indican.

Y para que conste y pueda publicarse a continuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles.

54

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SORIA

Por acuerdo de la Junta de Mancomunidad se pone en conocimiento de la provincia, la siguiente lista de cantidades reclamadas por los Sanitarios, en concepto de atrasos por sus funciones de titular.

Estas cantidades las hará efectivas la Junta de Mancomunidad, previo concierto con cada Ayuntamiento acerca de los plazos en que han de satisfacerse.

Los Ayuntamientos podrán rectificar en el plazo de quince días, en el caso de que prueben que son equivocadas las cifras que se publican a continuación.

Soria 14 de Enero de 1936.—El Secretario general, J. Viñes Ibarrola.

74

| PUEBLOS | Mé- dicos — Pesetas | Farma- céuticos — Pesetas | Veteri- narios — Pesetas | Practi- cantes — Pesetas |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Abanco | 416 | » | » | » |
| Abión..... | 298 96 | 79 63 | » | » |
| Acrijos..... | » | 35 68 | » | » |
| Adradas..... | » | 409 70 | » | » |
| Alameda..... | » | 63 84 | » | » |
| Alcoba de la Torre..... | » | 69 82 | » | » |
| Alcubilla de Avellaneda..... | » | 362 50 | » | » |
| Aldea de San Esteban.. | » | » | 88 | » |
| Almarza | 1550 | 306 55 | » | » |
| Almazán..... | » | » | » | 300 |
| Ambrona..... | » | » | 43 28 | » |
| Arancón | 303 62 | » | » | » |
| Arcos | 300 | » | » | » |
| Arévalo de la Sierra.... | » | 49 92 | » | » |
| Arenillas..... | » | » | 542 50 | » |
| Arguijo | » | 27 38 | » | » |
| Ausejo Cuellar..... | » | 36 85 | » | » |
| Barcones..... | » | » | 600 | » |
| Barriomartin..... | » | 29 87 | » | » |
| Beltejar..... | » | » | 59 74 | » |
| Berlanga de Duero..... | » | » | » | 177 |
| Benamira..... | » | » | 76 79 | » |
| Bliccos..... | 403 68 | » | » | » |
| Blocona..... | » | » | 63 56 | » |
| Bocigas de Perales..... | » | 178 50 | » | » |
| Borobia..... | » | 223 50 | » | » |
| Brias..... | 826 65 | » | » | » |
| Buimanco..... | » | 104 55 | » | » |
| Buitrago..... | » | 77 70 | » | » |
| Caracena..... | 1000 | » | 74 50 | » |
| Carrascosa de Arriba... | 190 80 | 274 | » | » |
| Castil de Tierra..... | » | 29 90 | » | » |
| Cigudosa..... | » | 153 70 | 438 | » |
| Cihuela | » | 146 60 | » | » |
| Cirujales del Rio..... | » | 114 90 | » | » |
| Cobertelada..... | 357 | » | 182 50 | » |
| Collado..... | » | 48 45 | » | » |
| Cortos..... | 194 27 | » | » | » |
| Coscurita..... | » | 288 10 | » | » |
| Cubilla..... | 390 82 | » | » | » |
| Cubo de la Sierra..... | » | 72 90 | » | » |
| Cueva de Agreda..... | » | 232 13 | 257 20 | » |
| Cuesta (La)..... | » | 56 80 | » | » |
| Devanos..... | 1463 10 | 630 35 | 700 | » |
| Diustes..... | » | » | » | 75 |
| Espeja..... | » | » | 2500 | » |
| Espejón..... | 2535 | » | » | » |
| Esteras de Medina..... | » | » | 28 75 | » |
| Esteras de Soria..... | » | 15 | » | » |
| Frechilla..... | » | » | 57 | » |
| Fuencaliente de Medina | » | » | 109 98 | 118 12 |
| Fuentearmegil..... | » | » | 1736 94 | » |
| Fuentecambrón..... | » | 367 | » | » |
| Fuentelsaz..... | » | 68 89 | » | » |

| PUEBLOS | Mé- dicos | Farma- céuticos | Veteri- narios | Practi- cantes |
|--------------------------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Fuentepinilla..... | » | 466 50 | » | » |
| Gallinero..... | » | 68 10 | » | » |
| Hinojosa del Campo.... | » | 126 82 | 470 | » |
| Hoz de Abajo..... | 194 62 | » | » | » |
| Hoz de Arriba..... | 322 40 | 145 16 | » | » |
| Huertales..... | » | 71 37 | » | » |
| Jubera..... | » | » | 50 | » |
| La Vega..... | » | » | 432 10 | 75 |
| Liceras..... | 319 10 | » | » | » |
| Losana..... | » | » | 174 50 | » |
| Losilla..... | 168 95 | » | » | » |
| Lumias..... | » | » | 232 50 | » |
| Madruedano..... | » | » | 96 50 | » |
| Magaña..... | 2552 80 | 651 54 | 600 | » |
| Matalebreras..... | 1000 | » | » | » |
| Matamala de Almazán.. | » | 210 50 | » | » |
| Matasejún..... | » | 47 10 | » | » |
| Mazateron..... | 568 86 | » | » | » |
| Medinaceli..... | » | » | » | 292 |
| Miño de San Esteban.. | » | 117 32 | » | » |
| Modamio..... | 189 | 77 | » | » |
| Montejo de Liceras.... | 991 50 | 657 85 | » | » |
| Montuenga de Soria.... | » | » | 2300 | » |
| Muriel Viejo..... | 361 47 | » | » | » |
| Navalcaballo..... | » | 388 | » | 375 |
| Narros..... | 358 86 | 48 40 | » | » |
| Nepas..... | 161 43 | » | » | » |
| Nolay..... | » | 70 30 | » | » |
| Nomparedea..... | » | 64 58 | » | » |
| Noviales..... | 1175 20 | » | » | » |
| Noviercas..... | 2270 70 | 1671 70 | 575 | » |
| Oncala..... | » | 66 15 | » | » |
| Peñalba de San Esteban | 1350 | » | 313 | » |
| Piquera de San Esteban | » | » | 427 50 | » |
| Portillo de Soria..... | 314 | 64 95 | 270 | » |
| Povar..... | 366 64 | » | » | » |
| Poveda (La)..... | » | 39 78 | » | » |
| Puebla de Eca..... | 141 42 | 60 70 | » | » |
| Quintana Redonda..... | 1000 | » | » | » |
| Quintanas R. de Abajo.. | 609 44 | » | » | » |
| Quintanilla de 3 Barrios | » | » | 103 | » |
| Rebollar..... | » | 43 27 | » | » |
| Rebollo de Duero..... | » | 236 90 | » | » |
| Rello..... | » | » | 1262 | » |
| Renieblas..... | » | 110 75 | » | » |
| Retortillo..... | 1176 | » | 489 | » |
| Sagides..... | » | » | 89 | » |
| Salinas de Medina..... | » | » | 89 90 | » |
| San Andres de Soria.... | » | 86 40 | » | » |
| S. Andres de S. Pedro.. | » | » | » | 45 33 |
| San Leonardo..... | » | 855 20 | » | » |
| San Pedro Manrique... | » | 478 | » | » |
| Sarnago..... | » | 92 65 | » | » |
| Seron de Nagima..... | 1638 78 | » | » | » |
| Soto de San Esteban.... | 372 50 | 103 | » | » |
| Suellacabras..... | 724 30 | 98 65 | » | » |
| Tajahuerce..... | 102 60 | 37 96 | 122 85 | » |
| Talveila..... | 747 70 | » | » | » |
| Taniñe..... | » | 51 83 | » | » |
| Tarancueña..... | » | » | 166 25 | » |
| Tera..... | » | 30 15 | » | » |
| Torrearevalo..... | » | 43 30 | » | » |
| Utrilla..... | 825 | 900 | » | » |
| Valdanzo..... | 2050 | 531 05 | » | » |
| Valdemaluque..... | 400 | » | » | » |
| Valdeprado..... | » | » | 137 50 | » |
| Valderroman..... | 1448 40 | 102 50 | » | » |
| Valvenedizo..... | » | » | 134 50 | » |
| Vea..... | » | 48 45 | » | » |
| Velilla de los Ajos..... | 582 69 | » | » | » |
| Velilla de Medina..... | » | » | 148 38 | » |
| Velilla de San Esteban. | » | » | 332 50 | » |
| Ventosa de San Pedro.. | » | 80 50 | » | » |
| Viana de Duero..... | 3200 | 149 50 | » | » |
| Villalvaro..... | » | » | 110 50 | » |
| Villar del Campo..... | » | » | 490 | » |
| Villares..... | » | » | 77 | » |
| Yanguas..... | 379 85 | » | » | 150 |

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA

Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910, de la Excm. Junta Central:

Sección única de Espejón.—Presidente, Cipriano de Miguel; suplente, Gregorio Alcalde. Adjuntos: Nicolás Alcalde y Zacarías Alcalde; suplentes: Rogelio Tello y Dionisio Rubio.

Sección única de Muro de Agreda.—Presidente, Ricardo Pardo; suplente, Pablo Calvo. Adjuntos: Emeterio Calvo y Manuel Calvo; suplentes: Anselmo Vera y Pablo Ruiz.

Sección primera del distrito de La Sala de Agreda.—Adjuntos: Felix Beamonte y Socorro Borobia; suplentes: Santiago Vizmanos y Visitación Tena.

Sección segunda del distrito de la Sala de Agreda.—Adjuntos: Bernardino Cacho y Celestina Garcia; suplentes: Florencio Val y Maria Sevillano.

Sección tercera del distrito de la Sala de Agreda.—Adjuntos: Esteban Cacho y Ceferino Cacho; suplentes: Miguel Sevillano y Timoteo Ruiz.

Sección primera del distrito de la Escuela de Agreda.—Adjuntos: Cecilia Lainez y Francisco Jareño; suplentes: Carmen Vizmanos y Pablo Sanz.

Sección segunda del distrito de la Escuela de Agreda.—Adjuntos: Felipe Calavia y Leoncio Calonge; suplentes: Juan Sevillano y Andres Ruiz.

Sección única de Barriomartin.—Presidente, Juan Perez; suplente, Fernando Ceña. Adjuntos: Victoriano Perez y Jorge Perez; suplentes: Felipe Ceña y Esteban Gomez.

Sección única de Beltejar.—Presidente, Tomás Cosin; suplente, Antonio Velamazan. Adjuntos: Gregorio Blocona y Florentino Cosin; suplentes: Juan Utrilla y Ceferino Utrilla.

Sección única de Beratón.—Presidente, Antonio Serrano; suplente, Máximo Lapeña. Adjuntos: Antonio Marin y Emiliano Ramas; suplentes: Victoriano Larraga y Aniceto Ramas.

Sección única de Carabantes.—Presidente, Lazaro Muñoz; suplente, Pascual Llorente. Adjuntos: Julian Martinez y Maximino Garcia; suplentes: Manuel Sanchez y Hermenegildo Muñoz.

Sección primera del distrito del Consistorio de Almazán.—Presidente, Paula Agreda; suplente, Antonio Salaverri. Adjuntos: Santiago Agreda y Mariano Andres; suplentes: Celso del Olmo y Gregorio Zapatero.

Sección segunda del distrito del Consistorio de Almazán.—Presidente, Demetrio Acosta, suplente, Indalecio Puertas. Adjuntos: Pedro Lopez y Jose Delgado; suplentes: Nicasio Nieto y Jose Luis Mena.

Sección primera del distrito de las Escuelas.—Presidente, Elisa Fernandez; suplente, Justo Sevilla. Adjuntos: Justo Garcia y Francisco Sanz; suplentes: Eugenio Villanueva y Alejandro Valtueña.

Sección segunda del distrito de las Escuelas.—Presidente, Pedro Abad; suplente, Florentino Fernandez. Adjuntos: Simón Almarza y Gregorio Ceña; suplentes: Aurelio Ramirez y Valeriano Fernandez.

Sección única de Yelo.—Presidente, Quirico Marco; suplente, Braulio Lozano. Adjuntos: Benito del Amo y Jose Alonso; suplentes: Natalio Valladares y Valentin Valladares.

Sección única de Zayas de Torre.—Presidente, Santos Barrio; suplente, Justo Monge. Adjuntos: Clemente Redondo y Benito Garcia; suplentes: Benito Marcos y Abundio Garcia.

Sección única de Arenillas.—Presidente, Juan Barrena; suplente, Juan Yubero. Adjuntos: Lamberto Serrano y Vicente Serrano; suplentes: Guillermo Alonso y Felix Alonso.

Sección única de Barca.—Presidente, Buenaventura Machin; suplente, Fernando Lopez. Adjuntos: Antonio Martinez y Francisco Rivero; suplentes: Juan Jodra y Dionisio Huerta.

Sección única de Cándilichera.—Presidente, Pedro Dominguez; suplente, Valentin Peña. Adjuntos: Teofilo Morales y Julian Alvaro; suplentes: Sinfonso Poza y Daniel Serrano.

Sección única de Fuentepinilla.—Presidente, Tomas Antón; suplente, Jose Maqueda. Adjuntos: Andres Alejandro y Justo Fernandez; suplentes: Agapito Zamora y Manuel Hidalgo.

Sección única de Gallinero.—Presidente, Emilio de Vera; suplente, Jose Acha. Adjuntos: Pedro Martinez y Valentin Martinez; suplentes: Cipriano Zardoya y Eleuterio Tello.

Sección única de Ines.—Presidente, Santiago Macarrón; suplente, Romualdo Palomar. Adjuntos: Felix Macarrón y Anastasio Soria; suplentes: Segundo Montejo y Justo Sotillos.

Sección única de Fuentecantales.—Presidente, Isidro de Miguel; suplente, Gregorio Aylagás. Adjuntos: Daniel Carro y Nicasio Delgado; suplentes: Feliciano de Miguel y Andres Ortego.

Sección única de Momblona.—Presidente, Pedro Jimenez; suplente, Cristeto Valtueña. Adjuntos: Miguel Blanco y Jose Angulo; suplentes: Basilio Tarancón y Manuel Salces.

Sección única de Salduero.—Presidente, Victoriano Covalada; suplente, Ecequiel de Vicente. Adjuntos: Agapito de Lomo y Narciso Gadea; suplentes: Andres Perez y Eusebio Vera.

Sección única de Soliedra.—Presidente, Andres Blanco; suplente, Gervasio Tarancón. Adjuntos: Casto Blanco y Cecilio Blanco; suplentes: Tiburcio Tarancón y Teodoro Tarancón.

Sección única de Almajano.—Presidente, Ildefonso Recio; suplente, Justo Lobera. Adjuntos: Teofilo Alcalde y Leandro Martinez; suplentes: Jenaro Antón y Cipriano Martinez.

Sección única de Valdenebro.—Presidente, Tiburcio Manrique; suplente, Venancio del Burgo. Adjuntos: Teodosio Manrique y Maria Manrique; suplentes: Teodoro Lope y M.^a Concepción Lope.

Sección única de Arancón.—Presidente, Lucas Garcia; suplente, Julio Martinez. Adjuntos: Demetrio del Rio y Alejandro Perez; suplentes: Atanasio Labanda y Federico Martinez.

Sección única de Alpanseque.—Presidente, Florentino Dolado; suplente, Ignacio Esteban Guerrero. Adjuntos: Ignacio Sebastián Lázaro y Cándido Sebastián Martinez; suplentes: José Siennes y Felix Sebastián Hernando.

Sección única de Baraona.—Presidente, Pedro Antón; suplente, Pedro Martinez. Adjuntos: Isidro Casado y Amando del Castillo; suplentes: Cruces Olmo y José Aguilar.

Sección única de Bayubas de Abajo.—Presidente, Silvestre Mingueza; suplente, Anselmo Lopez. Adjuntos: Manuel Alcalde y Felix Ambrosina; suplentes: Isidoro Zapatero y Evaristo Yagüe.

Sección única de Bayubas de Arriba.—Presidente, Tomás Alvarez; suplente, Juan Yubero. Adjuntos: José Alvarez y Andrés Alvarez; suplentes: Pedro Yubero y Juana Yagüe.

Sección única de Berzosa.—Adjuntos: Bernardino Hernando y Gregorio Hernando; suplentes: Pedro Rejas y Teodoro Torre.

Sección primera del distrito del Consistorio del Burgo de Osma.—Presidente, Luis Barriando; suplente, Inocencio Barranco. Adjuntos: Angel Frias y Moisés Fernandez; suplentes: Marcelino Gonzalez y Fernando Gonzalo.

Sección segunda del distrito del Consistorio del Burgo de Osma.—Presidente, Gonzalo Aguarrón; suplente, Doroteo Cercadillo. Adjuntos: Gerardo Romero y José Herrero; suplentes: Jesús Martinez y Antonio Diez.

Sección primera del distrito de las Escuelas del Burgo de Osma.—Presidente, Esteban Cabello; suplente, Mariano Hernandez. Adjuntos: Feliciano del Pino y Luis de Pedro; suplentes: Enrique Ladrón y Jesús Corres.

Sección segunda del distrito de las Escuelas del Burgo de Osma.—Presidente, Gregorio Arribas; suplente, Miguel Arribas. Adjuntos: Mariano Elias y Juan Lafuente; suplentes: José del Val y Miguel Rodrigo.

Sección única de Frechilla de Almazán.—Presidente, Anastasio Antón; suplente, Balbino Tarancón. Adjuntos: Fidel Morón y Doroteo Ortega; suplentes: Gerardo Lapeña y Julio Jodra.

Sección única de Fuentecambrón.—Presidente, Plácido Molinero; suplente, Lino Rincón. Adjuntos: Victoriano Rincón y Nemesio Rincón; suplentes: José Crespo y Elena Rincón.

Sección única de Fuentegelmes.—Presidente, Valeriano Antón; suplente, Lucas Gonzalo. Adjuntos: Fidel Martínez y Julián Pérez; suplentes: Melquiades Antón y Matias Tarancón.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, Baltasar Sanz; suplente, Hermenegildo Garcés. Adjuntos: Isaac Gomez y Bartolomé Lázaro Latorre; suplentes: Felix Moreno y Leandro Pérez.

Sección única de Garray.—Presidente, Isaias Medina; suplente, Vicente Diez. Adjuntos: Miguel Maqueda y Angel Martin Arribas. suplentes: Urséolo de la Llana y Luis Lopez.

Sección única de Gómara.—Presidente, Simón Antón; suplente, Victorino Blasco. Adjuntos: Anselmo Medrano y Amonio Moñux; suplentes: Saturnino Garcia y Ciriaco Garcés.

Sección única de Jubera.—Presidente, Francisco Momblona; suplente, Mariano Lopez. Adjuntos: Isidro Carenas y Pedro la Blanca; suplentes: Aquilino Heredia y Francisco Heredia.

Sección única de Magaña.—Presidente, Clemente Martínez; suplente, Manuel León Gomez. Adjuntos: Antonio Carrascosa y Francisco Gomez; suplentes: Baltasar Martínez y Anselmo Martínez.

Sección única de Buitrago.—Presidente, Jose Modrego; suplente, Aniceto Laseca. Adjuntos: Eusebio Laseca y Adolfo Laseca; suplentes: Marcelino Lacarra y Manuel Garcia.

Sección única de La Perera.—Presidente, Pascual de Pedro; suplente, Domingo Antón. Adjuntos: Lorenzo Ayuso y Angel Bravo; suplentes: Alejandro de Pedro y Plácido de Pedro.

Sección única de Pinilla del Campo.—Presidente, Félix Marco; suplente, Anastasio Llorente. Adjuntos: Alejandro Marco y Galo Marco; suplentes: María Angeles Laseca y Laiglesia Millán.

Sección única de Pobar.—Presidente, Alejandro Anguiano; suplente, Benjamin Vicente. Adjuntos: Leonardo Arancón y Andrés Cabezón; suplentes: Miguel Sanz y Francisco Sanchez.

Sección única de Rioseco de Soria.—Presidente, Teófilo Moreno; suplente, Agustin Garcia. Adjuntos: Benito Caballero y Máximo Soria; suplentes: Samuel Garcia y Martin Palomar.

Sección única de Tajueco.—Presidente, Manuel Mateo Calvo; suplente, Julián Isla. Adjuntos: Nicolás Agustin Minguez; suplentes: Felipa Soria y José Soria.

Sección única de Torrearévalo.—Presidente, Felipe del Santo; suplente, Esteban Sanz. Adjuntos: Gervasio del Rio y Celestino Hernandez; suplentes: Lucio Martinez y Pedro Alcolea.

Sección única de Matanza de Soria.—Presidente, Gonzalo Aguilera; suplente, Raimundo Sanz. Adjuntos: Pantaleón Camarero y Domicio Chamarro; suplentes: Crispin Sanz y Juan Romero.

Sección única de Matasejún.—Presidente, Ciriaco Martínez; suplente, Tomás Delgado. Adjuntos: Gabino Hernandez y Toribio Jimenez; suplentes: Fermin Zamora y Proceso Jimenez.

Sección única de Miñana.—Presidente, Benito Lafuente; suplente, Fermin Villarroya. Adjuntos: Rufino Aguilera y Gabriel Alcazar; suplentes: Ambrosio Larriba y Santiago Laguna.

Sección única de Tardesillas.—Presidente, Domingo Moreno; suplente, Atanasio Cuerda. Adjuntos: Agustin del Rio y Julián Rodrigo; suplentes: Marcelino las Heras y Ambrosio Lazaro.

Sección única de Valdemaluque.—Presidente, Angel Marina; suplente, Juan Antonio Ledesma. Adjuntos: Rafael Alegria y Justo Aparicio; suplentes: Valentin Vallejo y Julio Vallejo.

Sección única de La Vega y Lería.—Presidente, Pedro Merino; suplente, Victoriano Fernandez. Adjuntos: Leoncio Ochoa y Antonino Martínez; suplentes: Patricio Laya y Federico Laya.

Sección única de Nafria de Ucero.—Presidente, Eusebio Carro; suplente, Nicanor Martínez. Adjuntos: Julián Garcia y Marcelino Rodrigo; suplentes: Mateo Carro y Maximino Garcia.

Sección única de Tejado.—Presidente, Joaquin Fernández; suplente, Brigida Vera. Adjuntos: Lucia Albacete y Andres Almajano; suplentes: Domitila Vera y Francisca Vera.

Sección única de Valdeavellano de Tera.—Presidente, Francisco Muñoz; suplente, Pedro Antón. Adjuntos: Leon Tierno y Jerónimo de Mateo; suplentes: Saturnino Martínez y Donaciano Gómez.

Sección única de Trévago.—Presidente, Ro-

man Martínez; suplente, Hilario Dominguez, Adjuntos: Antolin Dominguez y Carmelo Martinez; suplentes: Eugenio Largo y Teodoro Sanchez.

Sección única de Valdegeña.—Presidente, Antonio Lucas; suplente, Benito Lucas. Adjuntos: Manuel Zamora y Dimas Zamora; suplentes: Victoriano Zamora y Saturnino Zamora.

Sección única de Modamio.—Presidente, Dionisio Pedraza; suplente, Eugenio Ayuso. Adjuntos: Francisco-Castro y Florencio López; suplentes: José Mozas y Eustaquio Mozas.

Sección única de Montenegro de Cameros.—Presidente, Gertrudis Martínez; suplente, Dionisia López. Adjuntos: Felipe Benito y Cecilio Gómez; suplentes: Felix Redondo y Venancio Medel.

Sección única de Cidones.—Presidente, Jenaro Martínez; suplente, Gabino Jimenez. Adjuntos: Daniel Duro y Lucas Gil; suplentes: Gaspar Oliva y Jenaro Orden.

Sección única de Paones.—Presidente, Alejandro Medina; suplente, Ceferino Moreno. Adjuntos: Felipe Lopez y Pascual Oliva; suplentes: Jacinto Miguel y Nicomedes Oliva.

Sección única de Ocenilla.—Presidente, Toribio Barnuevo; suplente, Eustasia Verde. Adjuntos: Crescencio Barnuevo y Justo Barnuevo; suplentes: Valeriano Valer y Marcelo Junquera.

Sección única de Nograles.—Presidente, Federico Pascual; suplente, Gregorio Alcoceba. Adjuntos: Lucio Alcoceba y Macario Alcoceba; suplentes: Juan Mingueza y Luis Marcos.

Sección única de La Muedra.—Presidente, Lucas Moreno; suplente, Esteban Latorre. Adjuntos: Pascual Macarrón y Manuel Martínez; suplentes: Prudencio Larrubia y Germán Jimenez.

Sección única de Muriel de la Fuente.—Presidente, Felix Mateo; suplente: Teodoro Lafuente. Adjuntos: Agapito Anton y Julita Antón; suplentes: Eusebia Vinuesa y Alejandra Vinuesa.

Sección única de Muriel Viejo.—Presidente, Lorenzo Andres; suplente, Simón Mateo. Adjuntos: Pedro Mateo y Felipe de Miguel; suplentes: Nazario Yagüe y Mariano Sanz.

Sección Sur de Langa de Duero.—Adjuntos: Cosme Macarrón y Prudencia Madrigal; suplentes: Luisa Lopez y Juana Lobo.

Sección Norte de Langa de Duero.—Adjuntos: Pedro Maluenda y Gregorio Maluenda; suplentes: Petra Lopez y Aniceto Lopez.

Sección única de La Losilla.—Presidente, Felix Perez; suplente, Ruperto Romo. Adjuntos: Gregorio Martínez y Eudaldo Fernandez; suplentes: Fernando Garcia y Ciriaco Carrascosa.

Sección única de Salinas de Medinaceli.—Presidente, Lorenzo Esteban; suplente, Nemesio

Peregrina. Adjuntos: Vicente Anguita y Eugenio Casado; suplentes: Candido Perez y Alejandro Vigil.

Sección única de Peñalcazar.—Presidente, Gregorio Villares; suplente, Gregorio Gil. Adjuntos: Benito Portero y Candido Gil; suplentes: Sebastian Alcalde y Mariano Diez Millán.

Sección primera de Olvega.—Presidente, Gaspar Muñoz; suplente, Santos Ledesma. Adjuntos: Anselmo Orte y Bernardino Orte; suplentes: Eusebio Villar y Marcelino Tutor.

Sección segunda de Olvega.—Presidente, Pedro A. Gomez; suplente, Estanislao Muñux. Adjuntos: Demetrio Raso y Pablo Sanz; suplentes: Sebastian Villar y Hermógenes Villar.

Sección única de Losana.—Presidente, Mateo Gonzalez; suplente, Cayetano Gonzalez. Adjuntos: Paulino Vicario y Santiago Yebes; suplentes: Pablo Vicario y Raimundo Vicario.

Sección primera La Plaza de Morón de Almazán.—Adjuntos: Emilio Machin y León de Miguel; suplentes: Tomas Latorre y Felix Latorre.

Sección segunda El Arrabal de Moron de Almazán.—Adjuntos: Basilio Machin y Joaquin Martínez; suplentes: Felipe Lopez y Francisco Jodra.

Sección única de Villarijo.—Presidente, Gayetano Martínez; suplente, Mateo Sanz. Adjuntos: Florentino Martínez y Anacleto Sanz; suplentes: Serafina Hernández y Julio Martínez.

Sección única de Jaray.—Presidente, Domingo Dominguez; suplente, Máximo Ciriano. Adjuntos: Mariano Abián, y Daniel Abián; suplentes: Luciano Vargas y Laureano Vargas.

Sección única de Ledesma de Soria. Presidente, Angela Alonso; suplente, Juan Vallejo. Adjuntos: Clotilde Andrés y Alejandro Angulo; suplentes: Gregoria Vallejo y Cirilo Yagüe.

Sección única de Alconaba.—Presidente, Anselmo Martínez; suplente, Santos Lenguas. Adjuntos: Saturnino Lamata e Hilario Palomar; suplentes: Leonardo Asensio y Eugenio Caballero.

Sección única de Cabrejas del Pinar.—Presidente, Miguel Arranz; suplente, Cipriano del Villar. Adjuntos: Vicente Arranz y Juan Arroyo; suplentes: Regino Villares y Moises Villares.

Sección única de Aldealices.—Presidente, Victoriano Arancón; suplente, Martin Arancon. Adjuntos: Miguel Martínez y Benito Fernandez; suplentes: Lino Corchon y Bernabé Garcia.

Sección única de Valtajeros.—Presidente, Francisco Ruiz; suplente, Leoncio Ruiz. Adjuntos: Venancio Marin y Basilio Corchón; suplentes: Gaspar Garcia y Julio Dominguez.

Sección única de Bordecorex.—Presidente, Juan Moreno; suplente, Canuto Gonzalo. Adjun-

tos: Francisco Carrera y Hermeregildo Castrillo; suplentes: Pedro Oliva y Evaristo Moreno.

Sección única de Armejún. - Presidente, Leocadio Martínez; suplente, Canuto León. Adjuntos: Apolinar Martínez y María Pascual; suplentes: Nicolás Palacios y Leandro Pascual.

Sección única de Borjabad. - Presidente, Francisco Martínez; suplente, Ambrosio Lapeña. Adjuntos: Juan Caballero y Marcelino Gallego; suplentes: Baldomero Sanz y Bartolomé Sanz.

Sección única de Almenar. - Presidente, Nemesio Abad; suplente, Bonifacio Yagüe. Adjuntos: Manuel Jiménez y Pablo Alcalde; suplentes: Hilarión Lallana y Sebastian Villoria.

Sección única de Aliud. - Presidente, Ambrosio Uriel; suplente, Ángel Sanz. Adjuntos: Ciriacó Maján y Braulio Martínez; suplentes: Julio Millán y Pedro Romero.

Sección única de Valdenarros. - Adjuntos: Félix Delgado y Antonio Frias; suplentes: Plácido Manrique y Felipe Palomar.

Sección única de Valderromán. - Presidente, Pedro Andrés; suplente, Pascual de la Morena. Adjuntos: Francisco Cardenal y Gregorio García; suplentes: Bonifacio Benito y Francisco García.

Sección única de Vea. - Presidente, Emeterio Hernández; suplente, Victoriano Pérez. Adjuntos: Faustino León y Pedro Pascual; suplentes: Faustino Marques y Domingo Pérez.

Sección única de Velilla de los Ajos. - Presidente, Baldomero Martínez; suplente, Segundo Lapeña. Adjuntos: José Rodríguez y Eleuterio Pinilla; suplentes: Daniel Borque y José Borque.

Sección única de Vildé. - Presidente, Demetrio Alcoceba; suplente, Manuel Puente. Adjuntos: Juan Pérez y Julian Romero; suplentes: Benito Lázaro e Ignacio Lallana.

Sección única de Villar del Campo. - Presidente, Félix García; suplente, Cecilio Ruiz. Adjuntos: Amancio Ruiz y Simón Martínez; suplentes: Juan García y Saturnino Martínez.

Sección única de Villar del Río. - Presidente, Tomás López; suplente, Sotera Alonso. Adjuntos: Indalecio Blanco y Francisco Calleja; suplentes: Máximo Alonso y Pedro Anguiano.

Sección única de Villasayas. - Presidente, Eustaquio Antón; suplente, Víctor Lafuente. Adjuntos: Martín García y León Martínez; suplentes: Crescente Lafuente y Esteban Guijarro.

Sección única de Villaseca de Arciel. - Presidente, Donato Ruiz; suplente, Miguel Almajano. Adjuntos: Marcelino Lapresta y Cipriano del Hoyo; suplentes: Pablo Martínez y Raimundo Martínez.

Sección única de Vizmanos. - Presidente,

Eustasio del Valle; suplente, Quiterio García. Adjuntos: Valentín Sanz y Francisco Torrubia; suplentes: Francisco Jiménez y Julian García.

Sección única de Yanguas. - Presidente, Juan Lafuente, suplente, Marcos López. Adjuntos: Mariano Ariño y Cristóbal Alfaro; suplentes: Marcos Zalabardo y Matías Valdecantos.

Sección única de Molinos de Duero. - Presidente, Benito Marina; suplente, Mariano Lozano. Adjuntos: Maximino Vera y Félix Rodríguez; suplentes: Nicolás de Miguel y Félix Martínez.

Sección única de Medinaceli. - Presidente, Timoteo Aguilar; suplente, Ildefonso Martínez. Adjuntos: Ciriaco Luis y Segundo López; suplentes: Gregorio Treviño y Laureano Utrilla.

Sección única de Matamala de Almazán. - Presidente, Bernardino Martínez; suplente, Lorenzo García. Adjuntos: Gregorio Maqueda y Vicente Romera; suplentes: Eusignio Lafuente y Donato Hernández.

Sección única de Miño de Medina. - Presidente, Cándido Ruiz; suplente, Mariano Tundidor. Adjuntos: Eusebio Alonso y Emeterio Alonso; suplentes: Timoteo Vázquez y Evaristo Rubio.

Sección única de Miño de San Esteban. - Presidente, Félix Onrubia; suplente, Leandro Antón. Adjuntos: Ramiro Peñalba y Ángel Olmos; suplentes: Máximo Onrubia y Justino Rincón.

Sección única de Monteagudo de las Vicarias. - Presidente, Jacinto Aleza; suplente, Emilio Buj. Adjuntos: José Forcada y Pedro Delgado; suplentes: Ángel Alcazar y Adrián Alonso.

Sección única de Montuenga de Soria. - Presidente, Lorenzo Menex; suplente, Cayetano Lozano. Adjuntos: Juan Martínez y Modesto Menex; suplentes: Silvino Zarza y Cayo Zarza.

Sección única de Morales. - Presidente, Rufino Abad; suplente, Mariano Sacristán. Adjuntos: Victoriano Alejandro y Miguel Aparicio; suplentes: Antonio Morate y Emiliano Molina.

Sección única de Nolay. - Presidente, Nazario Martínez; suplente, Jesús Lafuente. Adjuntos: Máximo Angulo y Honorato Angulo; suplentes: Gabino Ureta y Basilio Tejero.

Sección única de Nomparedes. - Presidente, Nazario García; suplente, Anastasio Yubero. Adjuntos: Bonifacio García y Pedro Garijo; suplentes: Félix Pacheco y Pablo Rodríguez.

Sección única de Noviercas. - Presidente, Cándido Maza; suplente, Flora Ledesma. Adjuntos: Bernabé Abian y Francisco Aguado; suplentes: Eugenio Sanz y Saturnino Sánchez.

Sección única de Oncala. - Presidente, Felicidad Marín; suplente, Petronila León. Adjuntos: Julian Gil y Casimiro Urbina; suplentes: Víctor de Pablo y Gabriel Fernández.

Sección única de Carbonera de Frentes.—Presidente, Anselmo Milla; suplente, Felix Ortega. Adjuntos: Julian Crespo y Casto Rodrigo; suplentes: Romualdo Molina y Secundino Ortega.

Sección única de Blacos.—Presidente, Juan Martín; suplente, Celestino Martín. Adjuntos: Florencio Cubilla y Flipe Cubilla; suplentes: Vicente Vinuesa e Hilario Verde.

Sección única de Bliccos.—Presidente, Blas Sanz; suplente, Juan Llorente. Adjuntos: Julián Jiménez y Andrés Jiménez; suplentes: Felix Gomez y Antonio Jiménez.

Sección única de Blocona.—Presidente, Casimiro Blocona; suplente, Enstaquio Yuyero. Adjuntos: Benito Blocona y Paulino Carrión; suplentes: Felix Vigil y Dionisio Vigil.

Sección única de Bocigas de Perales.—Presidente, Eduardo de Blas; suplente, Tomás Zayas. Adjuntos: Miguel Cabezo y Simon Cuerpo; suplentes: Isidoro Zayas y Florencio Zayas.

Sección única de Borobia.—Presidente, Paulino Rubio; suplente, Andrés Gonzalo. Adjuntos: Matías Aranda y Tomás Frances; suplentes: Nicolás Modrego y Lorenzo Pardo.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SORIA

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 74 del decreto de 15 de Octubre de 1935, sobre Delegaciones provinciales de Trabajo, se hace presente que con fecha 20 de Diciembre próximo pasado y en virtud de la orden ministerial de 7 del mismo mes, cesó en el cargo de Inspector auxiliar de Trabajo el que lo era de esta provincia, D. José Sánchez Sandoval.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 74 del decreto de 15 de Octubre de 1935, sobre Delegaciones provinciales de Trabajo, se hace presente que con fecha 4 del actual y en virtud de la orden ministerial de la misma fecha, cesó en el cargo de Delegado de Trabajo el que lo era de esta provincia, D. Tomás Martínez Ortega.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 74 del decreto de 15 de Octubre de 1935, sobre Delegaciones provinciales de Trabajo, se hace presente que con fecha 13 del actual y en virtud de la orden ministerial de 4 del mismo mes, tomó posesión del cargo de Delegado de Trabajo de esta provincia, D. Amado Jiménez Rodríguez, domiciliado en el Hotel Comercio de esta capital.

Soria 20 de Enero de 1936.—El Delegado de Trabajo, Amado Jiménez. 105

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a los individuos que en la madrugada del 19 de Diciembre último penetraron en el domicilio de Plácido Monteagudo Casado, en el pueblo de Cubo de la Solana, de donde se propiaron del dinero y efectos que se reseñan al final, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, con objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura de tales autores así como al rescate de dicho dinero y efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 151 de 1935.

Dinero y efectos sustraídos

428 pesetas en billetes y monedas de plata; una chaqueta negra de pana rayada; una escopeta de dos cañones, calibre 12; una colcha de seda con fleco; dos pares de alforjas; seis vueltas de chorizos; nueve morcillas, y una pierna de carne en cecina.

Dado en Soria a 18 de Enero de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral. 111

BURGO DE OSMA

D. Francisco Palanco Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Marcos Charle Elvira, en nombre de la Sociedad Jiménez, Ridruejo y Compañía, con domicilio en esta villa, contra D. Julio Escalada Herrero, mayor de edad, viudo, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado por proveído de ayer sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados siguientes:

La mitad de una casa proindivisa con don Frutos Marqueta, sita en esta villa, calle que va del Rastro Viejo, en el día de Ruiz Zorrilla, se-

ñalada con el número 5, que consta de piso bajo, principal, segundo y desván; linda por su frente, la misma calle que va desde la calle Real a dicho Rastro; izquierda entrando, casa de José Peña, después Juan Illana e Irene Illana, hoy Santiago del Val; Este o su derecha, casa de José Pascual, hoy herederos de José Aguirre, y Norte o su testero, corral de Eusebio Gutierrez, después de D. Agustín Sanz y hoy D. Antonio Lorenzo; tasada dicha mitad en 9.500 pesetas.

La mitad de otra casa proindivisa con don Frutos Marqueta, en esta villa, en la plazuela de la Estrella, hoy de Ruiz Zorrilla, señalada con el número 3, que consta de piso bajo, principal, segundo y desván; que linda por el Norte que es su izquierda, propiedad de D. Lucas Cabrerizo, don Ramón Martínez y corral de D. Pablo Martínez; Este que es su testero, corral segregado de don Pablo Martínez; Sur que es su derecha, casa antes de D.^a Guadalupe Illana Martínez, después los Sres. D. Julio Escalada y D. Frutos Marqueta, y Oeste o frente, calle de Ruiz Zorrilla; cuyas dos casas componen en el día de hoy una sola señalada con el número 5 y tiene dos sótanos, consta toda ella de planta baja, principal, segundo y desván; linda derecha entrando, otra de D. Santiago del Val y otra de referidos Sres. Escalada y Marqueta; izquierda; otra de Lucas Cabrerizo, viuda de José Martínez y Agustín Escudero, y espalda, D. Pablo Martínez y corral de Antonio Lorenzo. Se hace constar que esta mitad de finca aparece afecta a la limitación de que ambas partes compradores y vendedor se obligan a no dar mas elevación que la de cinco y medio metros en toda la extensión del corral; tasada dicha mitad en 9.500 pesetas.

La mitad de otra casa proindivisa con don Frutos Marqueta, en esta villa y su calle titulada del Rastro Viejo, hoy plazuela de Santo Domingo, señalada con número 1, consta de planta baja, principal, segundo y desván, y linda por su derecha entrando que es Norte, casa de herederos de Francisco Marín hoy Dionisio Ridruejo; izquierda o Sur, casa de José Aguirre; espalda, otra de Pedro Illana hoy sus herederos, y frente o Oeste por donde tiene su entrada, dicha plazuela de Santo Domingo. Esta descripción está en la actualidad en la plazuela de Santo Domingo, constando también de planta baja, principal, segundo y desván con sótano; linda por su derecha entrando, casa de D. Agustín Escudero; izquierda, Santiago del Val; espalda, D. Julio Escalada y D. Frutos Marqueta, y frente dicha plazuela, señalada con el número 1; tasada dicha mitad en 7.500 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate

el día 12 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y exhibir la cédula personal.

Dado en la villa del Burgo de Osma a 8 de Enero de 1936.—Francisco Palanco.—D. S. O., Juan Romero.

118

Ayuntamientos

ESPEJON

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y de conformidad con lo preceptuado por el régimen de montes y Estatuto municipal, se anuncia la subasta de 337 piezas de madera recogidas en dos sitios en el monte de este pueblo, número 76 del Catálogo.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 6 de Febrero próximo, a las doce horas, siendo el tipo de tasación 862'50 pesetas, bajo el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del 14 de Septiembre de 1932 núm. 111. El volumen de las 337 maderas es de 34'500 metros cúbicos.

El rematante ingresará en el Distrito forestal el importe del presupuesto de indemnizaciones con arreglo a la orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934.

Espejón 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Martín Gomez.

109

BERLANGA DE DUERO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de la casa sita en esta villa, calle de La República (antes Real) número 4, propiedad de este municipio; por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la tercera subasta de la indicada casa, por la cantidad en alza de 15.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en la casa consistorial de esta villa a las once horas del día que corresponda transcurridos veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a trece horas de todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en indicado *Boletín oficial* al anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Para optar a la subasta se requiere haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad a que asciende la subasta, que importa 750 pesetas, cuya cantidad será elevada como fianza definitiva al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal de la clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la casa sita en esta villa y su calle de La República (antes Real) núm. 4, propiedad de este municipio, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Berlanga de Duero 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, A. López Carreño. 83

TALVEILA

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y en uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto señalar el día 5 de Febrero próximo, a las once horas de su día, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 100 pinos huecos, del monte Pinar, de la pertenencia de esta villa, núm. 93 del Catálogo, con un volumen de 58'059 metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de 580'59 pesetas.

El pliego de condiciones porque debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 14 de Septiembre de 1932.

Queda obligado el rematante a satisfacer las indemnizaciones al personal facultativo con arreglo a las últimas disposiciones.

Talveila 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Juan Cabrejas. 107

MOLINOS DE DUERO

Cumpliendo acuerdo de los Ayuntamientos de este pueblo y Salduero, el día 3 de Febrero próximo a las nueve horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 1.028 maderas de pino en este depósito, procedentes del monte núm. 142, que hacen 118'081 metros cúbicos, por la cantidad de 2.361'62 pesetas.

Declarada desierta la segunda subasta de los

150 pidos huecos en pie en el monte Dehesa Robledal, núm. 142, se anuncia la tercera que tendrá lugar el mismo día 3 de Febrero a las diez horas, por un valor de 1.345'96 pesetas.

Molinos de Duero 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Fernando Rincón. 108

GOMARA

Ignorado el paradero de los mozos Antonio Jiménez Diez, hijo de Ciriaco y de Manuela, que nació en esta villa el 10 de Mayo de 1915, y el de Avelino Isarra Izquierdo, hijo de Eugenio y de Juliana, que nació en la misma localidad el 18 de Septiembre del mismo año, como tampoco la residencia de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente para que los días 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las diez, concurren a esta casa consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados o remitan los oportunos documentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 del reglamento de Quintas; con la advertencia de que de no verificarlo se les declarará prófugos.

Gómara 12 de Enero de 1936.—El Alcalde, (ilegible). 69

VILLAR DEL RIO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, el mozo Alejandro Virino Taracón, que nació en este pueblo el día 3 de Diciembre del año 1915, hijo de Cándido y de María, e ignorándose el paradero del expresado mozo así como el de sus padres, se cita por el presente edicto al indicado mozo o sus representantes legales, para que comparezcan en estas salas consistoriales los días 9 y 23 de Febrero al acto de cierre del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villar del Rio 9 de Enero de 1936.—El Alcalde, Manuel Martínez 39

BURGO DE OSMA

Ignorándose el paradero del mozo Nicolás Arroyo Garcia, hijo de Mateo y de Eulalia, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta casa consistorial por si o por medio de legítimo representan-

te ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendran lugar los días 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Burgo de Osma 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Anastasio Izquierdo. 87

SALINAS DE MEDINACELI

Ignorándose el paradero de los mozos Eduardo Alvarez Neira, hijo de Eduardo y de Agustina, nació el 17 de Enero de 1915; Silvino Bueno Molinero, hijo de Francisco y Basilisa, nació el 17 de Febrero de 1915, y Antonio Flores Gil, hijo de Demetrio y Mariana, nació el 1.º de Agosto de 1915, naturales de este pueblo y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa consistorial por si o por persona que legitimamente les represente, los días 9 y 23 de Febrero próximo al cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Salinas de Medinaceli 13 de Enero de 1936.—El Alcalde, Braulio Serrano. 71

FRESNO DE CARACENA

Cito al mozo Vicente Crespo de Pedro, hijo de Lázaro y de Modesta, alistado en esta villa como natural de la misma, para que los días 9 y 23 de Febrero próximo venidero, a las nueve horas, se presente en esta casa consistorial a la rectificación definitiva del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, y le prevengo que si deja de comparecer a este último acto se le declarará prófugo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fresno de Caracena 17 de Enero de 1936.—El Alcalde, Ambrosio Portillo. 93

Durante el tiempo reglamentario, a contar

desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Covaleda. Peñalba de S. Esteban.
Velilla de la Sierra. Judes.
Setillo del Rincón. Olvega.

Reparto de utilidades
Aldea de S. Esteban. Fuencaliente de Medina.

Ordenanzas para exacciones municipales
Sotillo del Rincón.

Cuentas municipales
Candilichera, ejercicio de 1935.
Fuencaliente de Medina, id. de id.

ESTAFETAS Y CARTERIAS

En cumplimiento de lo ordenado por la regla 3.ª de la circular de la Excm. Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, se publica a continuación la relación de las Administraciones de Correos, Estafetas o Carterías rurales del Estado, en que cada Sección habrá de hacer entrega en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año 1936.

Almarail.—Estafeta de Gómara.
Aldea de San Esteban.—Id. de este pueblo.
Hoz de Abajo.—Id. de Carrascosa de Abajo.
Hinojosa del Campo.—Id. de Aldealpozo.
Piquera de San Esteban.—Id. de este pueblo.
Valderromán.—Id. de Liceras.
Carrascosa de Arriba.—Id. de Liceras.
Cuevas de Ayllón.—Id. de Liceras.
Nafria la Llana.—Id. de este pueblo.
Fuentecantales.—Id. de Ucero.
Huérteles.—Id. de este pueblo.
Taniñe.—Id. de S. Pedro Manrique.
San Pedro Manrique.—Id. de este pueblo.
Caltojar.—Id. de Berlanga de Duero.
Valvedizo.—Id. de Retortillo de Soria.
Acrijos.—Id. de San Pedro Manrique.

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1936.

Valvedizo.—Escuela nacional mixta.

SORIA.—Imprenta provincial.